



**Universidad  
de Valladolid**

Como consecuencia de un error en la tramitación del fichero de criterios específicos, se procede a la publicación de los nuevos criterios específicos que han de juzgar la plaza código K023K52/EI00083, correspondiente a la vía de urgencia número 2026-001007.

Contra los presentes criterios específicos, se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

## CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN - PROFESOR SUSTITUTO

Aprobado por la Comisión de Selección el 23/09/2026- Según RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2024, del Rectorado de la Universidad de Valladolid BocyI nº 82-del 29 abril de 2024.

|                      |                                                   |
|----------------------|---------------------------------------------------|
| Plazas               | K023K52EI00083 y K023K52ES00046                   |
| Área de conocimiento | Enfermería                                        |
| Departamento         | Enfermería                                        |
| Centro               | Facultad de Enfermería, Universidad de Valladolid |
| Perfil específico    |                                                   |

La Comisión de Selección aplicará los valores máximos del baremo general y ponderará cada mérito según su adecuación al área de Enfermería y, en su caso, al perfil específico de la plaza, utilizando los siguientes coeficientes de ponderación:

| Coeficiente de ponderación | Grado de adecuación                                                                     |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                          | Se adecua totalmente al área de Enfermería y al perfil específico de la plaza.          |
| 0,75                       | Se adecua al área de Enfermería, aunque no totalmente al perfil específico de la plaza. |
| 0,50                       | Se adecua a un área de conocimiento afín de primer nivel.                               |
| 0,25                       | Se adecua a un área de conocimiento afín de segundo nivel.                              |
| 0                          | Resto de los casos.                                                                     |

| Mérito                                                                                                                     | Criterios específicos de valoración                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Máx.      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>TITULACIÓN ACADÉMICA DE GRADO U OTRAS TITULACIONES CON CORRESPONDENCIA A NIVEL MECES 2</b>                              | Titulación oficial de nivel MECES 2. Se valorará el título de acceso y, en su caso, otros títulos, atendiendo a su afinidad con el área de Enfermería y con el perfil específico de la plaza.<br>• Hasta 20 puntos por el título de acceso cuando se aporte expediente académico (Media del expediente MH: 4; SS: 3; NO: 2; AP: 1), aplicando el coeficiente de adecuación correspondiente.<br>• Hasta 6 puntos por cada título adicional sin expediente académico, según su afinidad, sin superar el máximo del apartado.                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>20</b> |
| <b>TITULACIÓN ACADÉMICA DE MÁSTER/LICENCIATURA U OTRAS TITULACIONES (Especialidad) CON CORRESPONDENCIA A NIVEL MECES 3</b> | Titulación oficial de nivel MECES 3. Se valorará atendiendo a su adecuación al área de Enfermería y al perfil específico de la plaza.<br>• Hasta 20 puntos por titulación cuando se aporte expediente académico (Media del expediente MH: 4; SS: 3; NO: 2; AP: 1), aplicando el coeficiente de adecuación correspondiente.<br>• Hasta 6 puntos por cada título adicional sin expediente académico, según su afinidad, sin superar el máximo del apartado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>20</b> |
| <b>ESTUDIOS DE DOCTORADO</b>                                                                                               | Se valorará el Título de Doctor. MECES 4. Se valorará hasta 20 puntos atendiendo a su adecuación al área de Enfermería y al perfil específico de la plaza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>20</b> |
| <b>ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA REGLADA</b>                                                                             | Docencia universitaria reglada en titulaciones oficiales.<br>• 4 puntos por año equivalente a 120 horas lectivas; dedicaciones inferiores se valorarán proporcionalmente.<br>La puntuación resultante se ponderará según la afinidad de la docencia con el área de Enfermería y el perfil de la plaza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>20</b> |
| <b>ACTIVIDAD DOCENTE NO UNIVERSITARIA REGLADA</b>                                                                          | Actividad docente reglada diferente de la universitaria, por cuenta propia o ajena.<br>• 1 punto por cada año computable equivalente a 120 horas lectivas; dedicaciones inferiores se valorarán proporcionalmente.<br>Se aplicará el coeficiente de adecuación correspondiente según su relación con el área de Enfermería y el perfil de la plaza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>10</b> |
| <b>OTROS MÉRITOS</b>                                                                                                       | Se valorarán, dentro del máximo conjunto de 10 puntos del apartado:<br>• Actividad profesional no docente: 2 puntos por año, ponderada según su afinidad con el área de Enfermería y el perfil de la plaza.<br>• Estudios de posgrado no oficiales: hasta 2 puntos por título o programa de especialización, en función de su afinidad.<br>• Cursos de formación continuada recibidos: 0,5 puntos por cada 50 horas de formación o equivalente en créditos (1 crédito = 10h o 1 ECTS = 25h) en los últimos 5 años acreditados por Comisión de Formación Continuada (CFC), proporcionalmente para duraciones inferiores y según afinidad. Máximo 2 puntos por cada año.<br>• Premios y distinciones: valoración motivada por la Comisión dentro del límite del apartado y conforme a su relación con el área/perfil. | <b>10</b> |

La puntuación mínima para resultar apto será de **10 puntos**.

Todos los méritos se ponderarán por la comisión de selección según su adecuación al área o especialidad de conocimiento o perfil en la que se convoque el concurso para generar la bolsa de empleo. En la valoración de la titulación académica y del doctorado se valorará la adecuación del grado o máster universitario, programa de doctorado y contenido de la tesis a las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en el área o especialidad de conocimiento o perfil de la plaza convocada. La actividad docente universitaria y no universitaria, actividad profesional y otros méritos similares se ponderarán según el número de años o cursos académicos alegados por los concursantes y su relación con las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en el área o especialidad de conocimiento o perfil de la plaza convocada.

*"Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2/10/2016)."*

|                     |                                                                                                                                                                     |         |                     |                                                                                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Normativa           | Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).                               | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado por         | Eva Maria Sobas Abad                                                                                                                                                | Firmado | 06/10/2026 16:05:27 |                                                                                     |
|                     | Veronica Velasco Gonzalez                                                                                                                                           | Firmado | 06/10/2026 15:06:31 |                                                                                     |
|                     | Jose Maria Jimenez Perez                                                                                                                                            | Firmado | 06/10/2026 13:12:58 |                                                                                     |
|                     | Maria Jose de Dios Duarte - Vicedecano/a de F. de Enfermería                                                                                                        | Firmado | 06/10/2026 13:12:49 |                                                                                     |
|                     | M.lourdes Jimenez Navascues                                                                                                                                         | Firmado | 06/10/2026 13:11:26 |                                                                                     |
| URL de verificación | <a href="https://sede.uva.es/validador-documentos?code=nwvkEDwc2fADgWGh8JooxA%3D%3D">https://sede.uva.es/validador-documentos?code=nwvkEDwc2fADgWGh8JooxA%3D%3D</a> |         |                     |                                                                                     |